

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO X

Legajo No. ~~15~~

Cuaderno No. ~~373~~ 3.3.14.49

Año 1796

No. de hojas útiles 8

Visita al valle de Bocanegra, practicada el 15
de julio de 1796, siendo Juez de Aguas don Manuel
Pardo y Rivadeneyra.

Diputado: don Antonio Coronel.

Observaciones.....

Clasificación..... A G U A S

CA-JA 1

CAJ 215

Doc 160

f 7 (+ ratule)

Aguas.

Año de 1796.

Visita el Valle de

Bocanegra, practicada

ante el Sr. Juez de Agu

as y todo el Valle

y Contorno el Distrito

y esta Capital 125.

Es no Bonilla

1796

374

Segajo N. 4.

Con respecto a la cantidad de agua que se consume en la
 casa de la familia, se ha observado que en la casa de la familia
 se consume una cantidad de agua que equivale a la cantidad
 que se consume en la casa de la familia.



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

VALGA PARA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797

Respecto a ser ya el tiempo oportuno p. practicar
la limpia, y para q. necesite la Acequia, y toma par-
ticular el Valle de Boca negra e igualm. te de sus
mas bocas, me meng. q. el de tratarse de nombrar Dipu-
tado. Citense p. este efecto p. el actual Guardia atorn
sus Hacendados, para q. concurren a junta en mi Torada
la tarde del día Prim. de Julio venidero, a tratar y
conferir acerca de lo q. va insinuado, y demas puntos
q. les puedan ocurrir en beneficio de su Valle. En inte-
ligencia, q. alguno no asistiere le parara el perjuicio q.
mas haya lugar endrò. Para lo qual sentara a
continuacion de este Auto el mismo Guardia las cita-
ciones que actuare. Lima y Junio 23. de 1796.

Paulo

Ante mi/

Lucas Bonilla

En la Ciudad de los Reyes del Peru, en veinte y ocho de
Junio de mil setecientos noventa y seis, en ovedecim.
y cumplim. del Auto de arriba del Sr. Dn. Manuel Pae-
do Alc. de Corte y ena M. Aud. y Juez de Aguas

esta Ciudad, y como oxen, ate para lo enel, conte
do, al Sr. D. Juan Saavedra, y Sta Cruz, enu
rona, q lo oyo, y entendio, y dispo: que obedecia, y
ba pronto a conuixia donde Dho. Sr. Tuer. Y par
que corre lo firmio en dho. dia.

Enj. m. n. ges

En dho dia, ate para lo contenido enel Auto vela
elta, a D. Bernardino Baldioero enu persona

m. n. ges

En dicho dia ate para el mismo efecto, a D. An
nio Coronel, enu persona. *m. n. ges*

En dho. dia, y para el mismo efecto, ate a D. D.
Ortega, enu persona. *m. n. ges*

En dicho dia en cumplimiento del Auto vela buelta,
para lo enel contenido, al Sr. P. M. Fr. Ramon
xon el con. de Hermitaño, enu persona

m. n. ges

En dho. dia en virtud de Auto vela buelta, ate
a D. Jose Antonio del Villar, enu persona.

m. n. ges

Aviso a la Ciudad de los Reyes del Peru en p
mexo de Julio de mil Setecientos y
venta y seis años. Cirando en la Casa
Sr. D. D. Manuel Prado Priaderey
al Consejo de S. M. su Alc. al Crimen
Tuer de Prov. de una R. Aud. y Pu
tivo al Juegado de Aguas de todo
Valler y Contango el Distrito de
Capital. Los Hacendados del Val

de Bocanegra à saber el Cavallero Dipu-
tado D.^o Bernardo Baldinero el D.^o D.^o
Fran.^{co} Arias de Saavedra, D.^o Miguel
Fenorio p.^a su Fio D.^o Josef Antonio del Vi-
llar, D.^o Antonio Coronel, y no habiendo
concurrido ninguno otro de los interesados
sin embargo se ha ver sido citados como apa-
rece. Las Diligencias q.^e anteceden; se tra-
to y confirió sobre los puntos siguientes.

Primera. se trato el Dia q.^e se
havia de quitar el Agua de las Acequi-
as principales del Valle de Bocanegra,
y se resolvió regularse el Dia Dier el pre-
cente Mes.

Ultima. se trato presente el Cavallero
Diputado D.^o Bernardo Baldinero tener
alguno embargo p.^a no poder continuar
en el cargo de tal Diputado; p.^a lo que todos
los concurrentes à esta Junta, resolvieron
Unanimes y conformes q.^e se nombrase de
Diputado de dho Valle a D.^o Antonio Coro-
nel, como desde luego lo nombraron p.^a tal
Diputado p.^a q.^e use el cargo segun y en la
forma q.^e lo han exercido sus antepa-
sados, y practican los demas de los otros
Valles: Y en virtud el Rferido D.^o



El quartillo.

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS NOVENTA Y TRES.

VALGA PARA LOS AÑOS DE 1796 Y 1797.

Antonio Coronel aceptó este nombramiento et qual su Señoría Dijo: que lo aprueba ya puesto interponiendo para ello su voluntad y Decreto judicial, tanto que puede y ha lugar en dho.

Con la qual quedó concluida en Junta q^e presenciaron los Interesados q^e asistieron a ella, y la firmó su Señoría de q^e Certifico.

Por dho.

Ante mí Lucas R. Coruña

A lo provego y firmo el J. D. D. Juan de
Luis de la Cruz de la Cruz del Consejo de
J. M. de la Cruz del Consejo y Jueces
Prov. de esta d^h Aud. en el día de
Mar. y aniversario del Juzgado de Aguas
y rivas y contornos del distrito de esta d^h

Lucas R. Coruña



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

LG. PATA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797

30
Respecto a haver dado habiso a este
Juzgado el actual Diputado del Valle de Bocane-
gra Don Antonio Coronel, tener ya quitada el
Agua de su Acequia principal para la Limpia,
y reparos de sus Fomas particulares, y que solo es-
tava el que se procediese a actuar la Visita Re-
spectiva, para examinar, y reconocer el estado actu-
al de dichas Fomas; Asin se que en aquellas, q-
acaso se adviertan descompuestas, se hagan las
Obras que neseciten durante la Limpia. Se señala
para practicar esta diligencia con mi asistencia
el Dia onze del corriente, como a horas alas;
y se nombra por Perito para esta operacion
al Maestro de Obras, y Alarife de esta Ciudad
Josef Nieves, quien aceptando, suaria el
carga en la forma ordinaria, y hagare sa-
ver a los interesados asistan por si, o por su

Paro 

Lucas Bonilla

Hy menes

Bonifatius

En Lima onze de Julio de mil setecientos
noventa y seis Yo el Oroyo me figue lo con
tenido en el auto de fecho de enfrontar
al Maestre Alarife Juan de Niebla en su
persona Juan accepto el cargo, y furo a diez
mos venon a. vna fuel y ligal m. en el
del Pagan. Salal. Sacra y entendi. y
lo fiamos de que doy fee.

Josef Niebla

Don Juan

Alfaro y Vicuña

Stando en la Acquia prial del Valle
de Bocanegra, Jurisdiccion de esta Ciudad de los
Reyes del Peru en onze de Julio de mil setecien
tos noventa y seis años. El Sr. D. D. Ma
nuel Pardo Privadeneyra del Consejo de su Ma
gestad, Alcalde del Cuimen, Juer de Provincia de
esta Real Audiencia, y Privarito del Juygado de
Aguas de todos los Valles y contornos del Distrito de
esta Capital, para efecto de hacer la Vicuña, y
Recononimiento de Tomas del enunciado Valle,
con asistencia del Diputado actual D. Antonio
Coronel, Don Bernardino Baldivieso, Juan de
Leon Soldado diligenciero del Juygado, Josef



En quartilio.



SELO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

VELGA PARA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797.

Mineros Guinda Sedo Valle, y el Maestro Alarife Jofe Vives Perito nombrado para esta diligencia, como a parece el Auto de y por ante mi el presente Escribano dió principio su Señoría ala referida Vicita, en la forma, y manera siguiente.

Llegare ala Acequia Madre correspondiente ala Chacara El Coronel, y la que es Dueña D.ª Josefa Olavide, su Arrendatario D.º Diego Oseda, y por donde se riegan las Sierras del Pedregal. Y habiendo Ordenado su Señoría al Deura la Reconociese, y que expusiese el estado en que se hallava, advertio este tener dicha Acequia el Mucho yela Pilca muy bajo, y con muchas cangrejas, por las quales se desperdiciava, y salia mucha agua, a lo que mando su Señoría se compusiere un modo que no se filtrase esa agua, lo que quedava al cuidado del Diputado.

Junto a esta cha forma, o Acequia, se en-



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

ALCA PARA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797 303

contró un Banco de Piedras que entrava el paso del Agua, lo que Oydno su Señoría requiriese.

Siguiendo dicha Acequia, se encontró la primera Toma de Coronel corriente.

Se pasó a la segunda Toma de Coronel, y también se encontró corriente.

Continuando dicha Acequia Madre se llegó a otra Toma de Coronel, y se encontró sin Compuerta, y Oydno su Señoría que se pudiese dicha Compuerta acorta el intereseado, y que se llenase el Solado con piedra y cal, y que se compusiese todo quanto mas antes.

De allí se pasó a la Toma del Bocanegra, y Chavarria, y se encontró corriente.

También se pasó a la Toma de Palao, la que se encontró con su Compuerta, y cando do corriente.

Seguidamente se pasó a la Toma del

Platanal, y se encontró coxiente.

Notóse procedió al Reconocimiento de las
Mansiones de las Indias del Encumbrado Valle por
no ser mercedaria, con respecto de haber ase-
gurado el Diputado, y el Guadua estar en
solada, y conpuertas arregladas a las justas
Dotaciones.

Con lo qual se concluyó esta Vicita,
y en Sencia el Sr. Juez, mandó, que para
el Acto de la Revisita, habían de estar con-
cluidas todas las Obras ordenadas para el
Reparo de dichas Fomas. Y el Ofendido Alla-
xife. Dixo: haber hecho el Reconocimiento
de las expresadas Fomas, bien, y fielmente,
con lealtad, y entendex, sin agravio de
parte, y bajo de la Aceptación, y jurame-
nto que tiene fecho, y firmó en Se-
ñoria esta diligencia, juntamente con
dicho Perito, de todo lo qual Certifico =

Pad.

José Nívor

Lucas de Bonilla



Un quarto.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SESENTA Y DOS, Y NOVENTA Y TRES.

VALIENTE PARA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797

Respecto de haver hecho presente a este Juzgado el actual Diputado del Valle de Bocanegra D.ⁿ Antonio Coronel estar concluida la limpia de sus Acequias, y Tomas, como igualmente lo Mparag mandados hacer de sus pertenencias que se administraban al tiempo de la Vicia, y no pudiendose detener p.^a mas tiempo la suelta del Agua segun el clamor de los interesados; procedase en el dia de mañana Dien y sea el corriente, alas tres y media de la tarde, a verificar la Vicia por el presente Escribano del Juzgado a quien se doy la comision necesaria en derecho, asistido del Mro. Alarife Josef Viveres, citando p.^a ello al Diputado, y demas interesados por el Guarda de dho Valle; y cuando arreglado todo a lo que se ordeno en dha Vicia, se dara suelta a el Agua inmediatamente. Lima y Julio 15. de 1796.

Lima
Antoni

Lucas Bonilla

En Lima y Julio quinze de mil Serecien

to noventa y seis. Yo el Sr. notifique, e hize
saber el Auto de la buelta al Sr. Josef
Nieves, quejan havendolo sido dispo. que
exceptuara el nombramiento q. por el se le hace,
y suyo a Dios nro. Sr. visar a el bien, y
fiel m. sin agravio de partes, y lo firmo
Don Josef

Josef Nieves

Bonillar

Revi-
sita

En la ciudad de los Reyes del Peru en diez
y seis de Julio de mil setecientos noventa y seis
años. Yo el Escribano en convencionia del o
rmandado en el Auto de la buelta, di principio
la tarde de ese dia a la Revisita del Valle de
Bocanegra, en virtud de la comision en el con-
ferida, parando para este efecto a el, como alas
tres y media de ella, azoviado del Diputado de
dicho Valle Don Antonio Coronel, y del solda-
do diligenciero del Juzgado Juan de Leon, sin
haver concurrido ninguna otra persona de los
Interesados, sin embarco de haver acentado
dicho Diputado estar citados; cuya revisita
se dio principio por la azegua Madre, que
corresponde a la Chacra nominada de Coronel
de la que es dueño Dona Josefa de Olavide, y
su arrendatario Don Diego de Oseda, la que
se encontro corriente, y quitado el Banco

que se hallaba mas arriba, segun se ordenò en
la visita.

Secundamente paramos ala primera
Forma de Coronel, la que reconocida, no se le notò de-
fecto, por estar corriente. Del mismo modo se
hallò otra Forma, que tambien se nombra de Co-
ronel, y aunque esta estaba sin Compuerta, quedò
el Diputado encargado de ponerla con la mayor
brevedad.

Despues paramos ala Forma de
Mocaneora y Chavarria, la que se encontró corriente.

Asi mismo paramos ala de Palao, y se
hallò corriente, con su compuerta, sin candado,
quedando encargado el Diputado de ponerlo pron-
tamente.

Ultimamente paramos ala Forma co-
nocida del Platanar, y se encontró corriente. Y
no se procedio al reconocimiento delas restantes
por no ser necesario, con respecto a haver ave-
gurado el Diputado, estar sus Solados, y com-
puertas arreoladas a sus juradas Dotaciones. Y
con lo qual se concluyò esta Diligencia de Revi-
sita, dello que Certifico, en dicho dia mes y año =

Josef Nuevo

Lucas Bonilla